



ORDENANZA NRO. 1039/2021

Visto la Ley N° 11.220 y la Ordenanza Comunal N° 586/05, y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada, referidas a la aprobación del Plan de Mejoras y Desarrollo del Año 2021 correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, de acuerdo a las normas vigentes en la materia;

Que la citada Cooperativa debe dar cumplimiento a la resolución ENRESS N° 275/00;

Que esta Comisión Comunal ha procedido al estudio de la documentación remitida por la solicitante, no encontrando ningún tipo de objeciones que formular;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo, correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, que figuran en el Anexo I de la presente Ordenanza, el que se encuentra concesionado por Ordenanza Comunal N° 586/05 a la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada.

Artículo 2º)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese

Máximo Paz, 16 de marzo de 2021.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BARRIOS
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz